



2.1 NORMATIVA DE TRAMITACION DE LICENCIAS FEDERACION NAVARRA DE ATLETISMO TEMPORADA 2025

Actualizado 31/10/2024

En base al Reglamento de Licencias Federativas de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA) y a la [circular 161/2024](#) emitida por la RFEA para las licencias en 2025 publicamos la siguiente normativa aplicable a la tramitación de licencias de Atletas, Atletas Independientes, Clubes, Entrenadores, Oficiales y Jueces de la Federación Navarra de Atletismo para la temporada 2025, teniéndose en cuenta que todo lo no reflejado en esta normativa se remite al Reglamento de la Real Federación Española de Atletismo.

La licencia federativa es de obligada tramitación para todos los estamentos de la Federación Navarra de Atletismo (Clubos, Atletas, Entrenadores, Oficiales y Jueces), tratándose de un vínculo que otorga a su titular la condición de miembro de la Federación, que conlleva derechos y obligaciones para con la propia Federación.

A) CATEGORIAS DE ATLETAS.

En el caso de los atletas, las categorías RFEA a las que se adscribirán cada temporada serán establecidas atendiendo a la edad que cumplan durante la temporada / año para los que tenga validez la licencia, estableciéndose las siguientes categorías de edad:

- MÁSTER Desde el día en que cumplen 35 años (inc.)
- SÉNIOR Desde el año en que cumplen 23 años (inc.)
- SUB-23 Los que cumplan 20, 21 o 22 años.
- SUB-20 Los que cumplan 18 o 19 años.
- SUB-18 Los que cumplan 16 o 17 años.
- SUB-16 Los que cumplan 14 o 15 años.
- SUB-14 Los que cumplan 12 o 13 años.
- SUB-12 Los que cumplan 10 o 11 años.
- SUB-10 Los que cumplan 8 o 9 años.
- SUB-8 Los que cumplan 6 o 7 años.



B) DURACION DE LA LICENCIA

La licencia para la temporada 2025, tendrá validez desde el momento que se suscriba, a partir del 1 de enero de 2.025, hasta el 31 de diciembre de 2.025 (12 meses).

La licencia cuatrimestral, para atletas de categorías hasta Sub 20 incluida, tendrá validez en el último cuatrimestre del año, desde el día que se emita hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las licencias de día, vinculadas al seguro de día, tendrán validez únicamente para el periodo que se haya establecido en el seguro para una competición o prueba específica. En ningún caso servirán para habilitar la participación en los Campeonatos navarros o competiciones oficiales.

C) TRAMITACION DE LAS LICENCIAS

El trámite del *Consentimiento Legal* solo deberá hacerse el primer año que se tenga licencia, no siendo necesario volver a realizarlo en años posteriores. En caso de personas con más de una licencia, el trámite solo deberá realizarse una vez. Las personas que no rellenen este consentimiento no podrán tramitar licencia federativa.

Todas las personas con licencia federativa Autonómica (Atletas, Entrenadores, Oficiales y Jueces) deberán rellenar y aceptar el consentimiento legal de la FNAF.

<https://www.fnaf.es/atletismo-consentimiento-legal>

Todos los Clubes que soliciten la tramitación de su Licencia deberán tener su domicilio social en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y todos los Atletas, Entrenadores, Oficiales y Jueces que soliciten la tramitación de su licencia deberán tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. La Federación Navarra de Atletismo se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la Licencia el documento acreditativo correspondiente.

Las licencias para la temporada 2025, se tramitarán a través de la plataforma de licencias de la Federación Española de Atletismo.

[Enlace a la plataforma](#)

[Enlace al manual de usuario](#)



- La tramitación de las licencias de Jueces, Entrenadores y Atletas Independientes será gestionada y tramitada directamente por los interesados a través de la plataforma de licencias de la Federación Española de Atletismo.
- Las licencias de Atletas, y Clubes las gestionarán los clubes desde su perfil dentro de la plataforma de licencias de la RFEA, pudiendo también ser tramitadas de manera individual por los atletas a través de la plataforma de la RFEA, del modo que establezcan los clubes con sus afiliados.
- La licencia de Oficial será tramitada del modo que indique la RFEA en su normativa de licencias.

No se podrán tramitar licencias de Atletas si, previamente, no se ha diligenciado la licencia del Club correspondiente y los clubes con licencia Autonómica no podrán tramitar licencias Nacionales de Atletas.

Para que sean admitidas a trámite las licencias, los clubes deberán estar al corriente de pagos con la Federación Navarra de Atletismo.

Renovación de la Licencia.

Los Atletas, Entrenadores, Jueces y Clubes renovarán su licencia en la plataforma de licencias de la RFEA. En el caso de problemas en la tramitación la realizarán mediante envío a la Federación o a su club, según sea el caso, del impreso establecido al efecto, completo en todas sus casillas e irá firmado por el interesado o en su caso, padre-madre o tutor legal, en caso de menores de edad. Dicho formulario podrá ser sustituido por otro documento o trámite telemático en el que se garantice la firma de las cláusulas de *“Tratamiento de datos personalizados”*.

Los clubes custodiarán toda la documentación, pudiendo ser requerida por la FNA o la RFEA en cualquier momento.

En el caso de Entrenadores y Jueces será de obligado cumplimiento el envío y/o subida a la plataforma de licencias del Certificado de Carencia de Delitos Sexuales.

Licencias nuevas.

La tramitación de las licencias nuevas se realizará en la plataforma de licencias de la RFEA. En el caso de problemas en la tramitación se cumplimentará el impreso establecido al efecto, completo en todas sus casillas e irá firmado por el interesado o en su caso, padre-madre o tutor legal, en caso de menores de edad. Dicho formulario podrá ser sustituido por otro documento o trámite



telemático en el que se garantice la firma de las cláusulas de “*Tratamiento de datos personalizados*”.

Los clubes custodiarán toda la documentación, pudiendo ser requerida por la FNA o la RFEA en cualquier momento.

Las licencias autonómicas y/o nacionales entrarán en vigor, como norma general, a los 7 días de haber sido tramitadas, siempre que hayan sido validadas por la Federación Navarra de atletismo y/o la RFEA en el sistema de licencias, siendo este requisito indispensable para poder tomar parte en cualquier competición federada en Navarra.

Plazos de tramitación.

Podrán cumplimentarse desde el día 11 de noviembre de 2024 hasta el 31 diciembre de 2025 según el calendario que publique la RFEA en su normativa de licencias.

Calendario de renovación de licencias:

- Clubes y Entrenadores: del 11 al 21 de noviembre
- Atletas y Jueces: del 26 de noviembre al 13 de diciembre

D) TIPOS DE LICENCIAS.

Se podrán tramitar los siguientes tipos de licencias:

- a) Como Club
- b) Como Atleta
- c) Como Atleta Corredor (Cross, Ruta y Trail, según Normativa RFEA)
- d) Como Entrenador
- e) Como Juez
- f) Como Oficial

E) AMBITOS DE LAS LICENCIAS.

1.-Licencias Nacionales

Permiten la actividad de los diversos estamentos en el ámbito nacional. Para todo lo concerniente a la Reglamentación y Tramitación de Licencias Nacionales se puede consultar la [circular 161/2024](#) de la Real Federación Española de Atletismo.



2.-Licencias Autonómicas.

Permiten la actividad en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3.-Licencia Autonómica Colectiva

Para poder tramitarse esta licencia, los clubes deberán estar dados de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Navarra en la modalidad de Atletismo y deberán darse de alta en la Federación como club cumplimentando el correspondiente impreso y abonando la cuota establecida para los clubes Autonómicos o Nacionales en su caso.

Esta licencia será válida exclusivamente para atletas de categorías escolares, desde Sub 8 a Sub 18, ambas inclusive que no hayan suscrito licencia Nacional ni Autonómica individual.

4.-Licencia de Corredor (Cross, Ruta y Trail)

Las licencias de Corredor se tramitarán por defecto con ámbito Nacional y darán derecho a tomar parte en las pruebas de Cross, ruta y Trail del calendario Autonómico y Nacional en función de los siguientes ámbitos geográficos, uno de los cuales elegirá el atleta a la hora de tramitar la licencia:

- Ámbito 1: España, Pirineo francés, Andorra, Portugal y Marruecos.
- Ámbito 2: Europa y Marruecos
- Ámbito 3: Mundo.

La cobertura y contratación del seguro para las licencias de Corredor lo realiza la RFEA. Podéis ampliar información en el siguiente enlace:

https://rfecontent.es/trailrunning/3_licencia.htm

Los atletas que tengan Licencia Nacional o Autonómica, no específica de Corredor, podrán ampliar su cobertura de seguro con un abono adicional para ampliar el seguro contratado.

F) PAGO DE LAS LICENCIAS.

1.-Licencias Nacionales:

La cuota correspondiente a la RFEA de las licencias de Clubes, Oficiales y Atletas se abonará mediante recibo domiciliado (REMESA) a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicada en su ficha de la plataforma de licencias de la RFEA.



La cuota Autonómica y el seguro se abonarán a la Federación Navarra de Atletismo mediante recibo domiciliado (REMESA) a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicada en su ficha de la plataforma de licencias de la RFEA.

Las licencias de Entrenadores, Atletas Independientes y Jueces se abonarán íntegramente a la Federación Navarra Atletismo que posteriormente efectuará a la RFEA el abono de la cuota correspondiente.

Existe la posibilidad del pago por TPV a través de la plataforma de licencias de la RFEA.

2.-Licencias Autonómicas:

La cuota Autonómica y el seguro se abonarán a la Federación Navarra de Atletismo mediante recibo domiciliado (REMESA) a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicada en su ficha de la plataforma de licencias de la RFEA.

Existe la posibilidad del pago por TPV a través de la plataforma de licencias de la RFEA.

G) CLAÚSULA DE GÉNERO

La Federación Navarra de Atletismo (FNA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de cualquier documento o Normativa se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.



CUOTAS DE LICENCIAS TEMPORADA 2025

(de 1 de enero de 2.025 a 31 de Diciembre de 2.025)

LICENCIAS NACIONALES DE CLUB				
	Nacional	Autonómica	Total	cuota participacion ligas de clubes
División de Honor	450,00 €	250,00 €	700,00 €	600,00 €
1ª División	450,00 €	200,00 €	650,00 €	280,00 €
Nacional	450,00 €	150,00 €	600,00 €	
Autonómica	0,00 €	150,00 €	150,00 €	
Corredor	175,00 €	150,00 €	325,00 €	

	LICENCIAS NACIONALES DE ATLETAS				LICENCIAS NACIONALES CUATRIMESTRALES			
	Nacional	FNAF	Seguro	Total	Nacional	FNAF	Seguro	Total
Master	60,00 €	53,00 €	62,00 €	175,00 €				0,00 €
Senior	60,00 €	53,00 €	55,00 €	168,00 €				0,00 €
Sub 23	60,00 €	53,00 €	55,00 €	168,00 €				0,00 €
Sub 20	38,00 €	32,00 €	35,00 €	105,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €	30,00 €
Sub 18	38,00 €	32,00 €	35,00 €	105,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €	30,00 €
Sub 16	30,00 €	26,00 €	20,00 €	76,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €	30,00 €
Sub 14	30,00 €	26,00 €	20,00 €	76,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €	30,00 €
Sub 12	30,00 €	26,00 €	20,00 €	76,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €	30,00 €
Sub 10	30,00 €	26,00 €	20,00 €	76,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €	30,00 €
Sub 8	30,00 €	26,00 €	20,00 €	76,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €	30,00 €

Licencia cuatrimestral, unicamente de septiembre a diciembre

LICENCIA PLUS						
	Nacional	FNAF	Seguro	España	Europa	Mundial
Master	60,00 €	53,00 €	62,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Senior	60,00 €	53,00 €	55,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 23	60,00 €	53,00 €	55,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 20	38,00 €	32,00 €	35,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 18	38,00 €	32,00 €	35,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 16	30,00 €	26,00 €	20,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 14	30,00 €	26,00 €	20,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 12	30,00 €	26,00 €	20,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 10	30,00 €	26,00 €	20,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub 8	30,00 €	26,00 €	20,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €

El importe total de la licencia será la suma de la cuota + seguro + ámbito del seguro Plus que se elija.

LICENCIA DE CORREDOR				
	CUOTA	SEGURO		
	Nacional	España	Europa	Mundial
Master	40,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
Senior	40,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
Sub 23	40,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
Sub 20	25,00 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
Sub 18	25,00 €	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Sub 16	25,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
Sub 14	25,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
Sub 12	25,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
Sub 10	25,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
Sub 8	25,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €

El importe total de la licencia será la suma de la cuota + el ámbito del seguro que se elija.



	LICENCIAS AUTONOMICAS DE ATLETAS			LICENCIA CUATRIMESTRAL		
	FNAF	Seguro	Total	FNAF	Seguro	Total
Master	53,00 €	62,00 €	115,00 €			
Senior	53,00 €	55,00 €	108,00 €			
Sub 23	53,00 €	55,00 €	108,00 €			
Sub 20	32,00 €	35,00 €	67,00 €	9,00 €	12,00 €	21,00 €
Sub 18	32,00 €	35,00 €	67,00 €	9,00 €	12,00 €	21,00 €
Sub 16	26,00 €	20,00 €	46,00 €	9,00 €	12,00 €	21,00 €
Sub 14	26,00 €	20,00 €	46,00 €	9,00 €	12,00 €	21,00 €
Sub 12	26,00 €	20,00 €	46,00 €	9,00 €	12,00 €	21,00 €
Sub 10	26,00 €	20,00 €	46,00 €	9,00 €	12,00 €	21,00 €
Sub 8	26,00 €	20,00 €	46,00 €	9,00 €	12,00 €	21,00 €

	LICENCIAS DE JUECES			
	Nacional	Autonómica	Seguro	Total
Nivel III	75,00 €	25,00 €	30,00 €	130,00 €
Nivel II	75,00 €	25,00 €	30,00 €	130,00 €
Nivel I	58,00 €	25,00 €	30,00 €	113,00 €
Juez Territorial	0,00 €	25,00 €	30,00 €	55,00 €

	LICENCIAS DE ENTRENADORES			
	Nacional	Autonómica	Seguro	Total
Nacional / Nivel III	90,00 €	42,00 €	30,00 €	162,00 €
Club / Nivel II	76,00 €	35,00 €	30,00 €	141,00 €
Monitor / Nivel I	52,00 €	28,00 €	30,00 €	110,00 €

Las renovaciones efectuadas fuera del plazo que establezca la RFEA tendrán el recargo que estipule la Federación Española para la temporada 2025

Licencia Colectiva Atletas en Edad Escolar: 5,00 €



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

A4XKM

Centro
Podológico
Mendillorri

FD Fundación
Fuentes Dutor

